EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA – INDEPORTES CAUCA

CERTIFICA

Que, de conformidad con el estudio previo suscrito por el Líder del programa Subgerencia Técnica de Altos Logros de INDEPORTES CAUCA, en los cuales se sustentaron las necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de diez (10) Fisioterapeutas con experiencia profesional de 12 meses, y cumplir el siguiente objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACION DEL DEPORTE DE ALTO LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 202500000044007".

Que, teniendo en cuenta que en la actualidad no existe suficiente personal vinculado a la planta para el desarrollo de los procesos, procedimientos y funciones de la subgerencia técnica de INDEPORTES CAUCA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el cual dispone:

> *"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización*

estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"

En consecuencia, de lo anterior, el Ordenador del Gasto

AUTORIZA:

La suscripción de diez (10) contratos de prestación de servicios profesionales así: diez (10) Fisioterapeutas con experiencia profesional de 12 meses, y cumplir el siguiente objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO FISIOTERAPEUTA EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL CAUCA INDEPORTES CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACION DEL DEPORTE DE ALTO LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BPIN 202500000044007".

Se expide en Popayán, octubre del 2026.

TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GÓMEZ
Gerente INDEPORTES CAUCA

Proyectó: Evelin Narvaez Anacona – Judicante Oficina Jurídica y Contratación ENA
Revisó: Ingrid Nathalia Euscategui Rivas – Jefe Oficina Jurídica y Contratación